



Ayuntamiento de
Casas de Juan Nuñez

I PLAN DE IGUALDAD

entre mujeres y hombres del
Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez



Instituto de la **Mujer**
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



ÍNDICE

1	Características del I Plan Municipal de Igualdad	4
1.1	Introducción.....	4
1.2	Marco normativo	5
1.3	Metodología	9
1.4	Principios generales del Plan	10
1.5	Ámbitos de Aplicación.....	11
1.6	Objetivos Generales del Plan	11
1.7	Áreas Estratégicas del Plan.....	12
2	Plan de Acción	22
2.1	Gestión Pública con perspectiva de Género	22
2.2	Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo.....	28
2.3	Prevención y erradicación de la Violencia de Género	33
2.4	Empoderamiento y Participación Social.....	37
2.5	Uso Inclusivo y no sexista del lenguaje y la publicidad	40
2.6	Educación, cultura y deporte.....	44
2.7	Salud y calidad de vida	51
3	Cronograma.....	57
4	Seguimiento y Evaluación.....	63
4.1	Seguimiento.....	63
4.2	Evaluación	67
5	Glosario.....	71
6	Anexos	78

The background features a light blue color with several overlapping shapes: a large white semi-circle on the right, a smaller teal circle on the left, and a larger teal circle at the bottom. The text is centered within the white semi-circle.

**CARACTERÍSTICAS
DEL I PLAN
MUNICIPAL DE
IGUALDAD**



1 CARACTERÍSTICAS DEL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD

1.1 INTRODUCCIÓN

El I Plan Municipal de Igualdad de Casas de Juan Nuñez es fundamental para seguir implementando el principio de igualdad de género en todas las áreas municipales y en las políticas que emanan del consistorio de forma transversal.

Este será el documento marco de actuación en materia de igualdad para el periodo 2024 – 2027 y se presenta como un instrumento de gobierno local para combatir situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, así como promover la igualdad de trato y oportunidades en todos los ámbitos del municipio.

Este plan también representa un compromiso por parte de toda la sociedad civil Casas de Juan Nuñez, desde el ámbito sociosanitario, cultural, empresarial, del deporte, hostelería, comercio, de la educación, los cuerpos y fuerzas de seguridad, asociaciones y representantes de los grupos políticos.

A continuación, se enumeran las distintas actuaciones que se van a implantar para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que se han propuesto a raíz de la elaboración de un diagnóstico previo de situación.

Así pues, se pretende que este I Plan Municipal de Igualdad sea un proceso de mejora continua, que contribuya al proceso de conseguir que el municipio no se estanque en su objetivo de alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, revisando y mejorando con el tiempo las actuaciones implantadas.



1.2 MARCO NORMATIVO

La elaboración del Diagnóstico para la Igualdad se asienta en una base documental jurídica y técnica que toma de referencia las directrices de actuación en materia de igualdad, y que sirven de justificación y guía para el diseño y la ejecución del I Plan Municipal de Igualdad.

Respecto a la normativa de ámbito internacional se encuentra la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas** de fecha 10 de diciembre de 1948, en su artículo segundo establece la no discriminación por razón de sexo y en el artículo tercero el derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983, es considerada como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres. Más tarde, en la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 20 de diciembre de 1993**, los Estados se comprometieron a tomar en todas las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres.

Se continuó el avance a través de las conferencias mundiales monográficas, siendo así que la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing** celebrada en 1995, puso de manifiesto la necesidad de implicar en las actuaciones políticas a toda la sociedad, no solamente a las mujeres, planteando el Mainstreaming (o transversalidad) como la estrategia efectiva a seguir para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, lo que supuso incorporar este concepto a los instrumentos legales de ámbito internacional, europeo y estatal.



En el ámbito Europeo la **Comisión Europea** adoptó el enfoque del mainstreaming (o transversalidad) de género en 1996. Y con la entrada en vigor del **Tratado de Ámsterdam en 1999**, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, de 7 de diciembre de 2000, dedica su Capítulo III a la igualdad, señalando expresamente en su artículo 23 que la igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

En materia de violencia de género, Naciones Unidas con el precedente de la **Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la Mujer**, proclamada en diciembre de 1993 por la Asamblea General, reconoció en la IV Conferencia Mundial de 1995 que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el **Convenio del Consejo de Europa** sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como **Convenio de Estambul**, que entró en vigor en nuestro país el 1 de agosto de 2014, marca un hito muy importante al definirse como el primer tratado europeo contra la violencia hacia las mujeres, incluyendo la violencia sexual, física, psicológica y económica tanto en el ámbito público como privado.

La **Constitución Española, de 1978**, propugna como valor superior del ordenamiento jurídico la igualdad (artículo 1), proclamando el artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no



discriminación por razón de sexo, e incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral. Además, por mandato constitucional, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En el derecho español se han producido importantes avances legislativos en la regulación jurídica de la violencia de género, atendiendo a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

En este sentido, destacar la **Ley 27/2003**, de 31 de julio, reguladora de la **Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica** y, en especial, la Ley Orgánica **1/2004**, de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** que, incorpora un enfoque integral y multidisciplinar para el reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social, atención, emergencia, apoyo y recuperación, garantizando derechos laborales y de apoyo económico e impulsando el establecimiento de medidas de sensibilización, prevención y actuación en el ámbito educativo, y en otros sectores sociales y profesionales, dentro de su ámbito competencial y de coordinación con los servicios existentes a nivel autonómico y municipal, en defensa de la igualdad, la dignidad humana y la libertad de las mujeres.

El marco legal también reguló mejoras para las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, a través de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre que modifica Ley Orgánica



4/2000 de 11 de enero, sobre **derechos y libertades de los extranjeros en España** y su **integración social**, y normativa de desarrollo. Nuestro ordenamiento jurídico se ha completado con la **Ley 4/2015**, de 27 abril, del Estatuto de la Víctima que, además de ser un catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, busca visibilizar como víctimas a los y las menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, y la defensa de sus derechos como víctimas directa o indirectas.

Destacar que el Pleno del Congreso de los Diputados, el 15 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley, para realizar un **Pacto de Estado en materia de Violencia de Género**, que recoja los compromisos adquiridos con el Convenio de Estambul y la modificación de la Ley Orgánica 1/2004. Aprobándose el 28 de septiembre de 2017 por el Pleno del Congreso de los Diputados, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

El **II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla – La Mancha 2019-2024**, aprobado por Consejo de Gobierno el 23 de octubre de 2018, es el instrumento del que se valen las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla – La Mancha.

La **Ley 12/2010, de 18 de noviembre**, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla – La Mancha incluye entre sus principios generales la **perspectiva de género y la transversalidad de género** y obliga a todas las áreas de actuación de las administraciones públicas de Castilla – La Mancha a integrar de forma activa este principio en la normativa, en los presupuestos de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.



Nuestra Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, lleva años legislando para garantizar servicios esenciales de atención integral para las víctimas de violencia de género y sus hijos/as, desde el convencimiento y la responsabilidad de fomentar nuevas estructuras sociales basadas en el respeto y las relaciones igualitarias e inclusivas. En este sentido, fue pionera en España la derogada **Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas**, situando a Castilla La Mancha en la vanguardia de la lucha contra la violencia de género. Actualmente el avance legislativo viene de la mano de la **Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia**, que responde a ese mismo compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, que necesariamente implica una sociedad libre de violencia contra la mujer, aunando esfuerzos desde la red de Centros de atención a las mujeres dependiente del Instituto de la Mujer de la región.

1.3 METODOLOGÍA

El I Plan Municipal de Igualdad de Casas de Juan Nuñez parte de la necesidad de seguir implementando políticas de igualdad de género en el municipio. Así, su elaboración comprende diferentes fases:

Fase 1: Compromiso Municipal con la Igualdad de Género. En septiembre de 2023 se firmó una declaración institucional en la que se manifiesta el compromiso del Ayuntamiento en la implementación y la aplicación de políticas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Fase 2: Constitución de la Comisión Municipal de Igualdad. Esta comisión, previamente constituido e integrado por representantes de la sociedad civil de Casas de Juan Nuñez, realiza



una labor como órgano de consulta y participación en materia de igualdad en el municipio. Su trabajo e implicación ha sido fundamental en la redacción del presente plan.

Fase 3: Diagnóstico de situación. Se ha realizado un diagnóstico a partir del análisis de la información cuantitativa y cualitativa aportada por el Ayuntamiento, así como derivados de la búsqueda de datos a través de diferentes portales estadísticos y la realización de un cuestionario a la ciudadanía del municipio.

Fase 4: Plan de actuación. Elaborado tras la presentación de las conclusiones del diagnóstico y su aprobación, a partir del cual, se establecen los objetivos a alcanzar para hacer efectiva la igualdad, las medidas y acciones necesarias para conseguir los objetivos señalados, un calendario de implantación, las personas o grupos responsables de su realización e indicadores y el sistema de seguimiento y evaluación de estas actuaciones.

1.4 PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN

Los principios generales que rigen el II Plan Municipal de Igualdad de Casas de Juan Nuñez son:

- **Transversal e interseccional:** Integra el principio de igualdad en el municipio transversal e interseccionalmente en todas las áreas de actuación.
- **Activo y preventivo:** Se dirige tanto a alcanzar la igualdad de género como a mantenerla.
- **Colectivo e integrador:** Dirigido a todo el conjunto de la ciudadanía.
- **Consensuado:** Se fundamenta en la participación a través del diálogo y la cooperación entre representantes políticos, sociedad civil, agentes sociales y personal técnico.



- **Dinámico:** Es progresivo y está sometido a posibles cambios.
- **Sistemático y coherente:** La igualdad real y efectiva, objetivo final del plan, se consigue por medio del cumplimiento de objetivos sistemáticos.
- **Temporal:** Su vigencia es de cuatro años.

1.5 ÁMBITOS DE APLICACIÓN

- **Ámbito territorial:** Este I Plan Municipal de Igualdad es de aplicación, en toda su eficacia, para toda la ciudadanía en el territorio del municipio de Casas de Juan Nuñez.
- **Ámbito personal:** El plan se aplica a la totalidad de la ciudadanía de Casas de Juan Nuñez.
- **Ámbito temporal:** El plan se mantendrá vigente por un periodo de cuatro años desde la fecha de su aprobación. Durante este espacio de tiempo se irán implementando las acciones programadas, siendo prorrogadas, en su caso, hasta la aprobación del siguiente plan de igualdad.

1.6 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Fomentar que la gestión del municipio integre la perspectiva de género en todos sus ámbitos.
- Avanzar en la creación de una sociedad plenamente igualitaria.
- Eliminar cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, en el acceso al empleo, educación, formación, cultura, deportes, participación social, etc.



- Conseguir la mejora de la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población, en especial aquellos colectivos que se enfrentan a situaciones de mayor discriminación o exclusión social.
- Favorecer la participación social con el fin de sensibilizar, formar e implicarles en materia de igualdad real.
- Fomentar en la cultura y en la comunidad educativa del municipio, los conceptos de coeducación y educación basada en la igualdad de trato y oportunidades.
- Promover la igualdad en el mercado de trabajo de la localidad.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la ciudadanía y fomentar la corresponsabilidad.
- Prevenir y actuar ante las violencias machistas para su erradicación.
- Favorecer la inclusión social y la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, orientación sexual y diversidad social, cultural y funcional.

1.7 ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN

Las áreas estratégicas de actuación que se delimitan en el presente plan son las siguientes:

- Gestión Pública con perspectiva de género.
- Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo.
- Prevención y erradicación de la Violencia de Género.
- Empoderamiento y Participación Social.
- Uso Inclusivo y no sexista del lenguaje y la publicidad.
- Educación y promoción de la Igualdad de Género.
- Salud y calidad de vida.



A modo de resumen, el plan se presenta tal como se puede observar a continuación:

ÁREA DE GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVOS GENERALES:

- Fomentar que la gestión del municipio integre la perspectiva de género en todos sus ámbitos.
- Avanzar en la creación de una sociedad plenamente igualitaria.

OBJETIVOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la sensibilización y los conocimientos acerca de la gestión pública con perspectiva de género. • Fomento de actividades en materia de sensibilización en igualdad de oportunidades dirigidas a la ciudadanía. • Incorporar el enfoque de género en las políticas y acciones de los departamentos municipales. • Promover que las entidades que desarrollen relaciones jurídicas con el Ayuntamiento aseguren la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. • Generar las condiciones que permitan a las mujeres continuar accediendo a puestos de responsabilidad y de toma de decisiones en igualdad de condiciones que los hombres. • Aumentar la sensibilización y los conocimientos acerca de la igualdad de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desagregación por sexo de todos los datos. 2. Campaña Institucional con motivo del Día Internacional de las Mujeres. 3. Campaña Institucional con motivo del Día del Orgullo LGTBI. 4. La Igualdad en las contrataciones Públicas. 5. Formación en Igualdad al personal municipal.



oportunidades entre mujeres y hombres entre el personal del Ayuntamiento.

ÁREA DE ECONOMÍA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la igualdad en el mercado de trabajo de la localidad.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la ciudadanía y fomentar la corresponsabilidad.

OBJETIVOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y desarrollar actuaciones específicas que persiguen el mejor conocimiento de la incidencia de los roles de género en la salud de las mujeres y la corresponsabilidad en los hogares. • Sensibilizar a la ciudadanía en Casas de Juan Nuñez, hacia un modelo social y laboral de municipio que favorezca la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. • Incorporar y ofrecer servicios y actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la población del municipio. • Fomentar el empresariado femenino en la localidad. • Impulsar y apoyar el emprendimiento femenino. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía de permisos, derechos, medidas, recursos y servicios de conciliación. 2. Programas de empleo dirigidos a mujeres. 3. Impulso del liderazgo empresarial de las mujeres. 4. Fomento de la corresponsabilidad familiar.



- Lograr una discriminación en el paro registrado del municipio, así como del desempleo femenino, que en la actualidad es más alto que el masculino.

ÁREA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVOS GENERALES:

- Prevenir y actuar ante las violencias machistas para su erradicación.
- Favorecer la inclusión social y la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, orientación sexual y diversidad social, cultural y funcional.

OBJETIVOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir los casos de violencia de género desde el ámbito educativo. • Sensibilizar a la ciudadanía hacia el rechazo a la violencia de género, o cualquier tipo de conducta de esta naturaleza. • Desarrollar procedimientos y herramientas que permitan identificar situaciones de violencia de género y fomentar actitudes de rechazo a esa conducta entre la población joven. • Proporcionar herramientas de protección a mujeres víctimas de violencia de género en el municipio. • Descubrir el papel que tiene la violencia de género en el municipio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Campañas de sensibilización contra la explotación sexual de mujeres, niñas y niños. 2. Campaña de prevención y sensibilización por la eliminación de la violencia sobre las mujeres. 3. Puntos Violeta.



<ul style="list-style-type: none"> • Adaptar los servicios que lleva a cabo la entidad para las mujeres víctimas de violencia de género, a las diferentes necesidades que pueden presentar (edad, maternidad, nacionalidad, religión, discapacidad, etc.). • Asumir de forma general un rechazo social hacia todas las formas de violencia de género y dar apoyo y asesoramiento a mujeres que hayan conseguido superar situaciones de violencia. 	
---	--

ÁREA DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVOS GENERALES:

- Eliminar cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, en el acceso al empleo, educación, formación, cultura, deportes, participación social, etc.
- Favorecer la participación social con el fin de sensibilizar, formar e implicarles en materia de igualdad real.

OBJETIVOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Disminuir la brecha existente entre mujeres y hombres en desempleo. • Mejorar la capacitación profesional de las mujeres. • Dar herramientas que permitan a las mujeres del municipio empoderarse económica, técnica y organizativamente. • Propulsar el asociacionismo y empresariado femenino. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y difundir desde los medios de comunicación y la página web del Ayuntamiento, las actividades culturales desarrolladas por las mujeres del municipio. 2. Propiciar la actividad de asociaciones de mujeres del



<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la igualdad de género y la implementación de planes de igualdad entre el empresariado de Casas de Juan Nuñez. • Promover la formación y la inserción laboral de las mujeres de Casas de Juan Nuñez. • Elevar la presencia y participación de las mujeres en los ámbitos de poder y toma de decisiones de las organizaciones y fortalecer el asociacionismo de género. • Fomentar la práctica deportiva femenina en el municipio y promover la creación de grupos y equipos deportivos femeninos. 	<p>municipio, creando espacios de encuentro mediante actividades de difusión de recursos, generando ideas de iniciativas que den solución a necesidades detectadas por parte de las mismas.</p>
--	---

<p>ÁREA DE USO INCLUSIVO Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE Y LA PUBLICIDAD</p>	
<p>OBJETIVOS GENERALES:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación. 	
<p>OBJETIVOS</p>	<p>ACCIONES</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes de manera generalizada en Casas de Juan Nuñez. • Difundir herramientas que permitan a la ciudadanía utilizar un lenguaje y una publicidad no sexista. • Generar unos conocimientos entre la población en materia de lenguaje y publicidad no sexista. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso inclusivo del lenguaje y las imágenes en la comunicación. 2. Guía de uso inclusivo y no sexista del lenguaje. 3. Formación en uso inclusivo y no sexista del lenguaje al personal técnico y municipal.



- Fomentar un mayor uso y empleo responsable y no discriminatorio de la publicidad y el lenguaje.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

OBJETIVOS GENERALES:

- Eliminar cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, en el acceso al empleo, educación, formación, cultura, deportes, participación social, etc.
- Fomentar en la cultura y en la comunidad educativa del municipio, los conceptos de coeducación y educación basada en la igualdad de trato y oportunidades.

OBJETIVOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar en igualdad de género a toda la comunidad educativa. • Hacer partícipe a la comunidad educativa y a su alumnado de las medidas y actuaciones en materia de igualdad de género. • Sensibilizar en igualdad de género a la población infantil, población joven y población adulta. • Asegurar la calidad y adecuación de los contenidos en los talleres de sensibilización. • Sensibilizar a la ciudadanía sobre el papel de las mujeres en la cultura. • Dar a conocer la obra o la carrera profesional de mujeres artistas o con incidencia cultural en Casas de Juan Nuñez. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El valor de la igualdad de género en las aulas. 2. Educación en Igualdad y nuevas masculinidades. 3. Recursos bibliográficos para la igualdad y la diversidad. 4. Publicidad deportiva con perspectiva de género. 5. Fomento del deporte inclusivo.



<ul style="list-style-type: none"> • Introducir la perspectiva de género en las políticas relacionadas con urbanismo, vivienda, consumo, medioambiente, movilidad, seguridad ciudadana y servicios sociales. • Promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios en condiciones de igualdad. • Incrementar la presencia de las mujeres en todas aquellas políticas relativas al diseño del municipio. 	
---	--

ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

OBJETIVOS GENERALES:

- Eliminar cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, en el acceso al empleo, educación, formación, cultura, deportes, participación social, etc.
- Conseguir la mejora de la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población en especial aquellos colectivos que se enfrentan a situaciones de mayor discriminación o exclusión social.

OBJETIVOS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar hábitos de vida saludable en las mujeres y los hombres de Casas de Juan Nuñez. • Incorporar la perspectiva de género en los recursos y programas municipales relacionados con la salud, el ocio y el deporte. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto de género en la salud y su conocimiento para mejorar la prevención de enfermedades en mujeres. 2. Salud sexual y reproductiva.



- Instar y conseguir un municipio estable, seguro y libre de agresiones.
- Potenciar medidas de salud integral teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Difundir información relativa a la salud, la sexualidad y la calidad de vida de las mujeres.
- Visibilizar la presencia de mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados a la salud, el ocio y el deporte.

3. Fomento del ocio saludable.

The background features a large white semi-circle on the right side, set against a light blue background. On the left side, there are several overlapping circles in shades of blue and teal. The text 'PLAN DE ACCIÓN' is centered within the white semi-circle.

PLAN DE ACCIÓN



2 PLAN DE ACCIÓN

2.1 GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el actual contexto de gran diversidad social y constantes cambios, la gobernanza en las instituciones públicas requiere la implicación de todo tipo de actores sociopolíticos, públicos y privados, así como la adopción de estrategias que promuevan la participación en igualdad de condiciones y oportunidades.

La gobernanza, en este caso, requiere de la integración de los principios de transversalidad y perspectiva de género y su aplicación a la acción del gobierno municipal en el conjunto de las políticas que defiende para conseguir una sociedad más justa, participativa, democrática e igualitaria.

La perspectiva de género debe aplicarse transversalmente a la actuación municipal, en todas sus áreas y tanto en sus relaciones con otras administraciones como con la ciudadanía en general y para una verdadera eficiencia se hace imprescindible la cooperación entre Ayuntamiento y el resto de entidades. La coordinación y cooperación favorece el conocimiento de las materias sobre las que se ha de actuar y contribuye a la implementación de buenas prácticas y buena gobernanza.



ACCIÓN 1: DESAGREGACIÓN POR SEXO DE TODOS LOS DATOS	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Recogida de datos desagregados por sexo, tal como marca la Ley Orgánica 3/2007, facilitando el desarrollo de estudios de impacto de género y, en consecuencia, el desarrollo de la acción municipal con perspectiva de género.</p>
TEMPORALIZACIÓN	2024 – 2027
RESPONSABLES	Todas las áreas de la administración local.
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de medios para la recogida de datos desagregados por sexo (Si/No). ▪ Recogida de datos desagregados pos sexo (Si/No).



ACCIÓN 2: CAMPAÑA INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Realización de una campaña institucional para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres implicando a colectivos, asociaciones y personal municipal y político.
TEMPORALIZACIÓN	Marzo 2024, 2025, 2026, 2027.
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p> <p>Colaboración: asociaciones y personal técnico y político del municipio.</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campaña realizada (Si/No). ▪ Número de acciones realizadas. ▪ Número de personas a las que se ha alcanzado (desagregado por sexo).



ACCIÓN 3: CAMPAÑA INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Realización de una campaña institucional para conmemorar el Día del Orgullo LGTBI implicando a colectivos, asociaciones y personal municipal y político.
TEMPORALIZACIÓN	Junio 2024, 2025, 2026, 2027.
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p> <p>Colaboración: asociaciones y personal técnico y político del municipio.</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campaña realizada (Si/No). ▪ Número de acciones realizadas. ▪ Número de personas a las que se ha alcanzado (desagregado por sexo).



ACCIÓN 4: LA IGUALDAD EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Cláusulas en los pliegos de las contrataciones públicas que estimen como criterios puntuables las buenas prácticas en materia de igualdad de las empresas licitadoras, siendo un factor puntuable el que se disponga de planes de igualdad de empresas debidamente registrados en el REGCON.</p>
TEMPORALIZACIÓN	2024 - 2027
RESPONSABLES	<p>Administración general.</p> <p>Contratación.</p>
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios y/o cláusulas incorporadas a los pliegos (Si/No). ▪ Número de contrataciones realizadas bajo esta premisa. ▪ Número de empresas contratadas que reúnen este mérito.



ACCIÓN 5: FORMACIÓN EN IGUALDAD AL PERSONAL MUNICIPAL

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Curso de formación, dirigido al personal técnico y político del Ayuntamiento, en igualdad de género y su aplicación en las políticas y acciones municipales.
TEMPORALIZACIÓN	Primer trimestre de 2024.
RESPONSABLES	<p>Departamento municipal de formación.</p> <p>Recursos Humanos.</p>
RECURSOS	Formativos, y los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación al personal municipal (Si/No). ▪ Número de cursos realizados. ▪ Número de personas formadas (desagregado por sexo).



2.2 AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO

Debido a la incorporación de la mujer en el mercado laboral en los últimos años, se ha producido una serie de cambios con mayores repercusiones, tanto en la estructura del propio mercado laboral como en toda la sociedad. A pesar de estos cambios, todavía, la plena igualdad entre hombres y mujeres en este ámbito está por conseguir.

Las mujeres se enfrentan a limitaciones en la vida laboral, concretamente en los sectores más feminizados (textil, servicios, enseñanza, hostelería y comercio, servicios domésticos, sanitario y agroalimentario) con condiciones de trabajo más precarias e irregulares. Además, encuentran barreras en relación al acceso al empleo y al acceso a puestos de mayor liderazgo y representatividad.

Son indudables los avances legislativos en las últimas décadas, dirigidos a superar las brechas de género en el empleo y a fomentar la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas domésticas y de cuidados. La idea de autonomía económica, está estrechamente vinculada con tener un empleo, y para ello, es preciso poder conciliar la vida personal y familiar con la vida laboral.

Cualquier medida que afecte a la empleabilidad de las mujeres, ha de venir acompañada necesariamente de actuaciones de apoyo a la conciliación y a la maternidad, de manera que el rol de madre no sea un impedimento para el desarrollo profesional y personal, y que los hombres empiecen a superar las barreras culturales para conciliar y actuar corresponsablemente.



ACCIÓN 6: GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS, MEDIDAS, RECURSOS Y SERVICIOS DE CONCILIACIÓN	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la conciliación y la corresponsabilidad de la ciudadanía.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Elaboración y difusión de una guía que recoja los permisos, derechos y medidas en materia de conciliación reconocidos legalmente, así como otras medidas que puedan aplicarse y que mejoren la normativa actual. Además, de recoger los recursos existentes en el municipio para facilitar la corresponsabilidad, así como consejos para hacer efectiva la corresponsabilidad en el seno de las familias.</p>
TEMPORALIZACIÓN	Segundo trimestre 2025.
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p> <p>Área de empleo y emprendimiento.</p> <p>Colaboración: Entidades empresariales.</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Guía realizada (Sí/No) Número de empresas alcanzadas. Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



ACCIÓN 7: PROGRAMAS DE EMPLEO DIRIGIDOS A MUJERES

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estimular el acceso al empleo de las mujeres del municipio.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Programas y planes de empleo para el fomento de la empleabilidad y certificación profesional a las mujeres garantizando su acceso al mercado laboral.</p>
TEMPORALIZACIÓN	<p>2024 - 2027.</p>
RESPONSABLES	<p>Área de Empleo y Emprendimiento.</p>
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación de programas de empleo (Si/No). ▪ Número de programas de empleo. ▪ Número de mujeres participantes.



ACCIÓN 8: IMPULSO DEL LIDERAZFO EMPRESARIAL DE LAS MUJERES	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la igualdad de género en el mercado de trabajo. • Impulsar la superación de la segregación vertical en el ámbito laboral.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Acciones formativas sobre liderazgo y habilidades directivas destinadas a mujeres para estimular su liderazgo empresarial, emprendimiento y acceso a puestos de responsabilidad en las organizaciones.
TEMPORALIZACIÓN	Segundo trimestre de 2025, 2026, 2027.
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p> <p>Área de Empleo y empoderamiento.</p> <p>Colaboración: entidades empresariales y otras asociaciones.</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación realizada (Si/No). ▪ Curso y número de cursos realizados. ▪ Número de mujeres alcanzadas.



ACCIÓN 9: FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la conciliación y la corresponsabilidad de la ciudadanía. • Concienciar de la importancia de la corresponsabilidad familiar para ganar en bienestar y conseguir la igualdad de género. • Favorecer una crianza coeducativa en el seno de las familias.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Jornadas, junto al tejido asociativo y, especialmente, el AMPA, sobre conciliación familiar, laboral y personal y el ejercicio corresponsable de los cuidados familiares, fomentando el desarrollo de nuevos roles, nuevas masculinidades y la parentalidad positiva.
TEMPORALIZACIÓN	Cuarto trimestre de 2024, 2025, 2026, 2027.
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p> <p>Área de Educación.</p> <p>Colaboración: AMPA y otras asociaciones.</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornada realizada (Si/No). ▪ AMPA y asociaciones alcanzadas. ▪ Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



2.3 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, impide que las mujeres puedan ejercer sus derechos y libertades. Los datos de esta violencia evidencian que se sucede en todas las sociedades, pues cualquier mujer, por el mero hecho de serlo, está expuesta a sufrir violencias machistas.

Existen diferentes expresiones de esta violencia que puede ser psicológica, física y sexual y que, en muchas ocasiones, también encuentra un espacio para reproducirse en las redes sociales. De hecho, la violencia machista tiene una fuerte incidencia entre la población joven por medio de las nuevas tecnologías.

Por otra parte, es importante tener presente que esta forma de violencia se conceptualiza de diferentes modos: violencia de género y violencia machista. En ambos casos, las víctimas de esta violencia son las mujeres. No obstante, según nuestro ordenamiento jurídico, la violencia de género es toda aquella forma de violencia que se ejerce sobre las mujeres "(...) por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia", (art. 1, Ley Orgánica 1/2004).

En cambio, podemos denominar violencia machista a cualquier expresión violenta que se ejerza sobre las mujeres por parte de un hombre que, en este caso, no esté o haya estado unido a sus víctimas por una relación afectiva conyugal o similar.

En este Plan se contemplan una serie de acciones dirigidas a prevenir y sensibilizar a la población en cualquiera de estas formas de violencia sobre las mujeres. A través de las actuaciones municipales, se pretende paliar y minimizar lo máximo posible esta lacra social.



ACCIÓN 10: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concienciar y sensibilizar en el rechazo y la denuncia a todas las formas de explotación sexual.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Campañas de concienciación y sensibilización en contra de la explotación sexual de mujeres, niñas y niños, la prostitución y la trata poniendo el foco de denuncia sobre los hombres que abusan y explotan a las mujeres y de personas adultas que abusan de niñas y niños y facilitando información y apoyo a las víctimas.</p>
TEMPORALIZACIÓN	Septiembre de 2024, 2025, 2026, 2027.
RESPONSABLES	Área de Igualdad
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campaña realizada (Sí/No) ▪ Número de acciones realizadas. ▪ Número de personas a las que se ha alcanzado (desagregado por sexo).



ACCIÓN 11: CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concienciar y sensibilizar a la población de Casas de Juan Nuñez del problema estructural que supone la violencia machista y de su afectación a toda la sociedad, promoviendo un posicionamiento de rechazo hacia cualquier forma de violencia contra las mujeres.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Campaña, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional por la Eliminación de la Violencia sobre las Mujeres y campaña por el 21 de octubre Día del Hombre contra la Violencia Machista, para sensibilizar y concienciar sobre esta cuestión al conjunto de la ciudadanía.</p>
TEMPORALIZACIÓN	<p>Octubre y noviembre de 2024, 2025, 2026, 2027.</p>
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p>
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campaña realizada (Si/No). ▪ Número de acciones realizadas. ▪ Número de personas a las que se ha alcanzado (desagregado por sexo).



ACCIÓN 12: PUNTOS VIOLETAS	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir la violencia machista desde edades tempranas y entre la población joven. • Actuar frente a la violencia machista de manera rápida, efectiva y coordinada.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Instalación de Puntos Violeta durante el desarrollo de las Fiestas Locales como herramienta de prevención y actuación inmediata en casos de violencia machista.
TEMPORALIZACIÓN	Enero y Mayo de 2024, 2025, 2026, 2027.
RESPONSABLES	Área de Igualdad.
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de Puntos Violeta realizada (Si/No). ▪ Número de Puntos Violeta instalados. ▪ Actividades y número de actividades realizadas en los Puntos Violeta. ▪ Número de casos atendidos. ▪ Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



2.4 EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

El empoderamiento de las mujeres precisa de la realización de cambios tanto individuales como colectivos para modificar los esquemas, procesos y actitudes que reproducen los sistemas de subordinación de las mujeres frente a los hombres y en el caso de las zonas rurales se producen con mayor intensidad.

El empoderamiento de la mujer en el entorno rural es el camino para alcanzar mayores niveles de desarrollo rural sostenible, pudiendo competir con zonas más urbanas.



ACCIÓN 13: APOYAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Favorecer la participación social con el fin de sensibilizar, formar e implicarles en materia de igualdad real.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Apoyar y difundir desde los medios de comunicación, la página web y las redes sociales del Ayuntamiento las actividades culturales desarrolladas por las mujeres del municipio.</p>
TEMPORALIZACIÓN	2024 – 2027
RESPONSABLES	Área de Igualdad
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación (Sí/No) ▪ Número de publicaciones realizadas.



ACCIÓN 14: PROPICIAR LA ACTIVIDAD DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Favorecer la participación social con el fin de sensibilizar, formar e implicarles en materia de igualdad real.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Crear espacios de encuentro mediante actividades de difusión de recursos, generando ideas de iniciativas que den solución a necesidades detectadas por parte de las mismas.
TEMPORALIZACIÓN	2024 - 2027
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p> <p>Colaboración: con las asociaciones.</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Número de actuaciones realizadas. Número de asociaciones participantes. Número de actuaciones llevadas a cabo por las asociaciones.



2.5 Uso INCLUSIVO Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE Y LA PUBLICIDAD

La finalidad del lenguaje inclusivo y no sexista es hacer elecciones léxicas que no oculte, subordine, infravalore o excluya a nadie. Precisamos de un lenguaje en el que podamos tener representación de la totalidad de las personas que forman nuestra administración.

De igual manera ocurre con las imágenes que perpetúan estereotipos de género y un uso sexista o machista pueden denigrar la imagen de las mujeres.



ACCIÓN 15: USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE Y LAS IMÁGENES EN LA COMUNICACIÓN

<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración. • Fomentar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación.
<p>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</p>	<p>Revisión y adecuación del lenguaje y las imágenes que se emplea en las comunicaciones del Ayuntamiento para garantizar su uso inclusivo y no sexista.</p>
<p>TEMPORALIZACIÓN</p>	<p>2024 - 2027</p>
<p>RESPONSABLES</p>	<p>Área de Igualdad. Colaboración: personal técnico municipal.</p>
<p>RECURSOS</p>	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
<p>INDICADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación del uso inclusivo del lenguaje y la comunicación no sexista (Si/No). ▪ Número de revisiones realizadas. ▪ Número de comunicados revisados.



ACCIÓN 16: GUÍA DE USO INCLUSIVO Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración. • Fomentar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Realización de una guía de lenguaje inclusivo y no sexista dirigido al personal técnico y político del ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez para que hagan un uso adecuado del lenguaje en las diferentes comunicaciones internas y externas.
TEMPORALIZACIÓN	Tercer trimestre de 2024.
RESPONSABLES	Área de Igualdad.
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía realizada (Si/No). ▪ Guía difundida ente el personal del ayuntamiento. ▪ Número de ejemplares entregados.



ACCIÓN 17: FORMACIÓN EN USO INCLUSIVO Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el principio de igualdad en la acción municipal. • Promover la igualdad de género desde la administración. • Fomentar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Curso de formación, dirigido al personal técnico y político del Ayuntamiento, así como a la ciudadanía en general, en lenguaje inclusivo y no sexista.</p>
TEMPORALIZACIÓN	<p>Primer trimestre de 2025.</p>
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad.</p>
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación al personal municipal (Si/No). ▪ Número de cursos realizados. ▪ Número de personas formadas (desagregado por sexo).



2.6 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La educación, la cultura y el deporte es una de las vías principales para introducir la igualdad como valor cultural y social, son ámbitos desde los que se puede trabajar por la eliminación de los estereotipos y roles de género inculcados desde la infancia y favorecer la consecución de la igualdad real y efectiva en las futuras generaciones.

Se ha de tener en cuenta que, al hablar de educación se hace en el sentido amplio de la palabra, es decir, la educación formal o académica, educación no formal y la educación que se recibe en el entorno familiar, social y cultural, sin olvidar el ámbito deportivo que se convierte en un espacio de crecimiento para mujeres y hombres. Por ello, el deporte debe ser considerado una actividad más, donde se les permita a las mujeres desarrollarse en igualdad de oportunidades y tener la misma visibilidad y nivel de participación.

Las administraciones públicas deben velar por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en todo lo relacionado con la creación y producción artística e intelectual, promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural, así como en los deportes y las actividades de ocio.



ACCIÓN 18: EL VALOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS AULAS	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover actitudes igualitarias entre la población desde edades tempranas. ▪ Sensibilizar sobre el papel de las mujeres en la cultura y el deporte. ▪ Avanzar hacia la eliminación de las brechas de género que existen en los ámbitos cultural y deportivo.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Actividades artísticas, de teatro, concursos, etc., en materia de igualdad orientados al alumnado de educación infantil y primaria que puedan articularse en el centro educativo y que transmitan valores de igualdad de género.
TEMPORALIZACIÓN	Durante los cursos escolares de 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027.
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad</p> <p>Área de Educación</p> <p>Colaboración: centro educativo</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones realizadas (Sí/No) ▪ Número de acciones realizadas. ▪ Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



ACCIÓN 19: EDUCACIÓN EN IGUALDAD Y NUEVAS MASCULINIDADES

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Promover actitudes igualitarias entre la población desde edades tempranas.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Talleres en los centros educativos, dirigidos al alumnado de infantil y primaria, para la promoción de la igualdad y el estímulo de un cambio positivo hacia otras formas de relación y convivencia igualitarias y alejadas de los estereotipos y roles arquetípicos.</p>
TEMPORALIZACIÓN	<p>Durante los cursos escolares de 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027.</p>
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad Área de Educación Colaboración: centro educativo</p>
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Talleres realizados (Sí/No) Número de talleres realizados. Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



ACCIÓN 20: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover actitudes igualitarias entre la población desde edades tempranas. ▪ Sensibilizar sobre el papel de las mujeres en la cultura y el deporte. ▪ Avanzar hacia la eliminación de las brechas de género que existen en los ámbitos cultural y deportivo.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Ampliación del material bibliográfico del servicio de biblioteca público con libros, cuentos, audiovisuales, revistas, etc., que fomenten valores y principios relacionados con la igualdad y la inclusión social.</p>
TEMPORALIZACIÓN	<p>2024 - 2027</p>
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad Área de Educación y Cultura</p>
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material adquirido (Sí/No) ▪ Materiales y número de ejemplares adquiridos. ▪ Préstamos realizados. ▪ Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



ACCIÓN 21: PUBLICIDAD DEPORTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar de manera transversal el principio de igualdad en las actividades organizadas en los ámbitos educativos, deportivos y culturales. ▪ Avanzar hacia la eliminación de las brechas de género que existen en los ámbitos cultural y deportivo. ▪ Promover el acceso de niñas a deportes, tradicionalmente, masculinizados, así como el acceso de niños a deportes más feminizados. ▪ Favorecer la aplicación real y efectiva de la igualdad de género en todas las prácticas deportivas.
<p>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</p>	<p>Promoción del deporte en el municipio mediante una publicidad que tenga en cuenta una imagen no sexista y que promueva la participación de la mujer en el deporte.</p>
<p>TEMPORALIZACIÓN</p>	<p>2024 - 2027</p>
<p>RESPONSABLES</p>	<p>Área de Igualdad. Área de Deportes. Colaboración: clubes deportivos.</p>
<p>RECURSOS</p>	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
<p>INDICADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de promoción realizadas (Sí/No) ▪ Número de información y elementos publicitarios realizados con perspectiva de género.



ACCIÓN 22: FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO

<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intergar de manera transversal el principio de igualdad en las actividades organizadas en los ámbitos educativos, deportivos y culturales. ▪ Sensibilizar sobre el papel de las mujeres en la cultura y el deporte. ▪ Avanzar hacia la eliminación de las brechas de género que existen en los ámbitos cultural y el deportivo. ▪ Promover el acceso de niñas a deportes, tradicionalmente, masculinizados, así como el acceso de niños a deportes más feminizados. ▪ Promover las prácticas deportivas igualitarias e inclusivas.
<p>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</p>	<p>Jornadas, durante las actividades extraescolares, en las que se desarrollen las prácticas deportivas paralímpicas, se muestren los beneficios de practicar deporte y la pertenencia a equipos deportivos como espacios de ayuda, solidaridad e igualdad de género y no discriminatorios.</p>
<p>TEMPORALIZACIÓN</p>	<p>Durante los cursos escolares de 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027.</p>
<p>RESPONSABLES</p>	<p>Área de Igualdad Área de Deportes Colaboración: centro educativo y clubes deportivos.</p>
<p>RECURSOS</p>	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>



INDICADORES

- Jornadas realizadas (Sí/No)
- Número de jornadas realizadas.
- Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



2.7 SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Los servicios sociosanitarios se dirigen al conjunto de la ciudadanía, puesto que su objetivo prioritario se centra en la creación y articulación de los recursos necesarios para la promoción del bienestar social a todos los ciudadanos y ciudadanas, lo que supone una mayor incidencia de los servicios en aquellos sectores de la población que por sus características de salud y socioeconómicas encuentran más dificultades para alcanzar un adecuado bienestar.

Por su parte, si entendemos la salud como un estado de bienestar físico, psíquico y social, la única forma de conseguirla es desde la promoción y la educación para la salud, potenciando la adopción de hábitos saludables. En este sentido, las acciones prioritarias deben centrarse en las funciones preventivas, informativas, formativas, así como en la integración y la inserción social.



ACCIÓN 23: IMPACTO DE GÉNERO EN LA SALUD Y SU CONOCIMIENTO PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN MUJRES

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la salud y la calidad de vida de las mujeres de Casas de Juan Nuñez. ▪ Fomentar una cultura sanitaria alejada de sesgos androcéntricos. ▪ Promover hábitos de vida saludable en la ciudadanía.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>Jornadas y/o charlas informativas para la prevención de enfermedades, atendiendo a diferentes sintomatologías, causas, consecuencias e incidencias en la salud según el sexo, así como sobre enfermedades o dolencias específicas que afectan a las mujeres.</p>
TEMPORALIZACIÓN	<p>Mayo 2024, 2026.</p>
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad Área de Servicios Sociales Área de Sanidad Colaboración: Centro de Salud y asociaciones.</p>
RECURSOS	<p>Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jornadas y/o charlas realizadas (Sí/No) ▪ Asociaciones alcanzadas. ▪ Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



ACCIÓN 24: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la salud y la calidad de vida de las mujeres de Casas de Juan Nuñez. Promover el acceso, en la adolescencia, a servicios de salud sexual y reproductiva, así como a una sexualidad sana en todas las etapas de la vida de las mujeres.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Jornadas, talleres y/o charlas formativas con perspectiva de género, sin sesgos androcéntricos, poniendo el foco en cuestiones como el consentimiento y la libertad sexual y atendiendo a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, sobre conductas afectivo-sexuales responsables y hábitos para una vida sexual y reproductiva saludable en el ámbito educativo.
TEMPORALIZACIÓN	Mayo 2025, 2027.
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad</p> <p>Área de Servicios Sociales</p> <p>Área de Sanidad</p> <p>Área de Educación</p> <p>Colaboración: Centro de Salud, centro educativo y asociaciones.</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.



INDICADORES

- Jornadas, talleres y/o charlas realizadas (Sí/No)
- Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).



ACCIÓN 25: FOMENTO DEL OCIO SALUDABLE	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la salud y la calidad de vida de las mujeres de Casas de Juan Nuñez. Promover hábitos de vida saludable en la ciudadanía de Casas de Juan Nuñez.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	Actividades de ocio que promuevan la inclusión social, hábitos de vida saludable, turismo responsable y el envejecimiento activo.
TEMPORALIZACIÓN	2024 - 2027
RESPONSABLES	<p>Área de Igualdad</p> <p>Área de Servicios Sociales</p> <p>Área de Turismo</p>
RECURSOS	Los medios y apoyos técnicos y de colaboración que se estimen oportunos.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Acciones de ocio saludable realizadas (Sí/No) Acciones y número de acciones realizadas. Número de personas alcanzadas (desagregado por sexo).

The background features a large white semi-circle on the right side, set against a light blue background. In the bottom-left corner, there are two overlapping teal circles of different sizes. The word 'CRONOGRAMA' is centered within the white semi-circle.

CRONOGRAMA



3 CRONOGRAMA

	2024					2025					2026					2027																								
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1. GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO																																								
1. Desagregación por sexo de todos los datos.																																								
2. Campaña Institucional con motivo del Día Interancional de las Mujeres.																																								
3. Campaña Institucional con motivo del Día del Orgullo LGTBI.																																								
4. La Igualdad en las contrataciones Públicas.																																								
5. Formación en Igualdad al personal Municipal.																																								



	2024					2025					2026					2027																								
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
2. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO																																								
1. Guía de permisos, derechos, medidas, recursos y servicio de conciliación.																																								
2. Programas de empleo dirigidos a mujeres.																																								
3. Impulso del liderazgo empresarial de las mujeres.																																								
4. Fomento de la corresponsabilidad familiar.																																								
3. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO																																								
1. Campañas de sensibilización contra la explotación sexual de mujeres, niñas y niños.																																								
2. Campaña de prevención y sensibilización por la eliminación de la violencia sobre las mujeres.																																								



	2024					2025					2026					2027																								
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
3. Puntos Violeta																																								
4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL																																								
1. Apoyar Y difundir las actividades culturales desarrolladas por las mujeres en el municipio.																																								
2. Propiciar la actividad de asociaciones de mujeres del municipio.																																								
5. USO INCLUSIVO Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE Y LA PUBLICIDAD																																								
1. Uso inclusivo del lenguaje y las imágenes en la comunicación.																																								
2. Guía de lenguaje de uso inclusivo y no sexista del lenguaje.																																								
3. Formación en uso inclusivo y no sexista del lenguaje.																																								



	2024					2025					2026					2027																								
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
6. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE																																								
1. El valor de la igualdad de género en las aulas.																																								
2. Educación en Igualdad y Nuevas Masculinidades.																																								
3. Recursos bibliográficos para la Igualdad y la diversidad.																																								
4. Publicidad deportiva con perspectiva de género.																																								
5. Fomento del deporte inclusivo.																																								
7. SALUD Y CALIDAD DE VIDA																																								
1. Impacto de género en la salud y su conocimiento para mejorar la prevención de enfermedades en mujeres.																																								
2. Salud sexual y reproductiva.																																								



	2024					2025					2026					2027																				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
3. Fomento del ocio saludable.																																				

The background features a large white semi-circle on the right side, set against a light blue background. On the left side, there are several overlapping shapes: a large teal circle at the bottom, a smaller teal circle above it, and a light blue shape at the top left. The text is centered within the white semi-circle.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1 SEGUIMIENTO

El seguimiento comprenderá la recopilación y el análisis continuado de datos cuantitativos, en función de los indicadores de evaluación y/o seguimiento para verificar lo que se está realizando, asegurar el cumplimiento efectivo de las acciones y los objetivos que se han propuesto, detectar posibles problemas en la puesta de funcionamiento de actuaciones del plan y si se están consiguiendo los objetivos propuestos en el plan.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el seguimiento del plan de igualdad son:

- Analizar el proceso de implementación, recursos, metodologías y procedimientos puestos en marcha para el desarrollo del plan.
- Comprobar los resultados inmediatos del plan de igualdad para conocer el grado de consecución de los objetivos definidos y la realización de las acciones previstas según lo programado.
- Adaptar o reajustar las actuaciones para responder a nuevas necesidades o dar una mejor respuesta a las ya identificadas.
- Recoger información para la evaluación.

El seguimiento será llevado a cabo por el Comité de Igualdad y sus funciones, en este caso, serán:

- Dinamización y control de la puesta en marcha de las acciones.
- Supervisión de la ejecución del plan.



- Recopilación e interpretación de la información obtenida a través de las diferentes herramientas de seguimiento, en especial sobre los indicadores.
- Valoración del impacto de las acciones implantadas a través de los indicadores de seguimiento.
- Proposición de acciones de mejora, que corrijan posibles deficiencias detectadas, así como de nuevas acciones que contribuyan a consolidar el compromiso del gobierno municipal con la igualdad de oportunidades.

El seguimiento se iniciará tras la aprobación del plan de igualdad, con las primeras actuaciones y continuará hasta que finalice la vigencia del dicho plan.

Al objeto de realizar el seguimiento del plan de igualdad, se establece a continuación un modelo ficha de seguimiento por acción que incluye tanto los datos relativos a su implantación como al seguimiento, concretamente:

- Qué objetivo satisface.
- Cómo se va a ejecutar
- A quien va dirigida
- Quien es el responsable de su aplicación
- Cuando se va a desarrollar
- Qué recursos se necesitan
- Cómo se medirá su cumplimiento: INDICADORES



MODELO DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO			
Acción			
Fecha de implantación			
Responsable de ejecución			
Descripción de las actividades desarrolladas			
Adecuación de los recursos empleados	Humanos	Materiales y técnicos	Económicos
Indicadores de seguimiento			
Presupuesto			
Beneficiarios (desagregado por sexo)			
Dificultades y barreras			
Soluciones adoptadas			
Grado de implantación de la medida	Ejecutada	En ejecución	Pendiente
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grado de consecución de los objetivos	Alto	Medio	Bajo
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El proceso que se llevará a cabo para realizar la evaluación será:

Primero: Recogida y análisis de la información. Se revisarán los documentos generados a raíz de la implantación de las medidas (listados de asistencia a cursos, participación en actividades, guías, informes, memorias, folletos, resultados de encuestas, etc.) así como los indicadores de seguimiento. Se cumplimentarán las fichas por acción y las actas de las reuniones.

Segundo: Informe de Seguimiento. Este informe resumirá toda la información acerca de la ejecución de las acciones e incluirá:



- Información de las acciones ejecutadas, en periodo de ejecución o pendientes de ejecución.
- Áreas en las que se debe incidir más.
- Obstáculos que se están presentando.
- Participación obtenida.
- Conclusiones y reflexiones obtenidas.
- Justificantes de las acciones realizadas.

Tercero: Difusión y comunicación. Una vez validado el Informe de Seguimiento por el Comité de Igualdad, será difundido al resto de participantes en la ejecución del Plan.

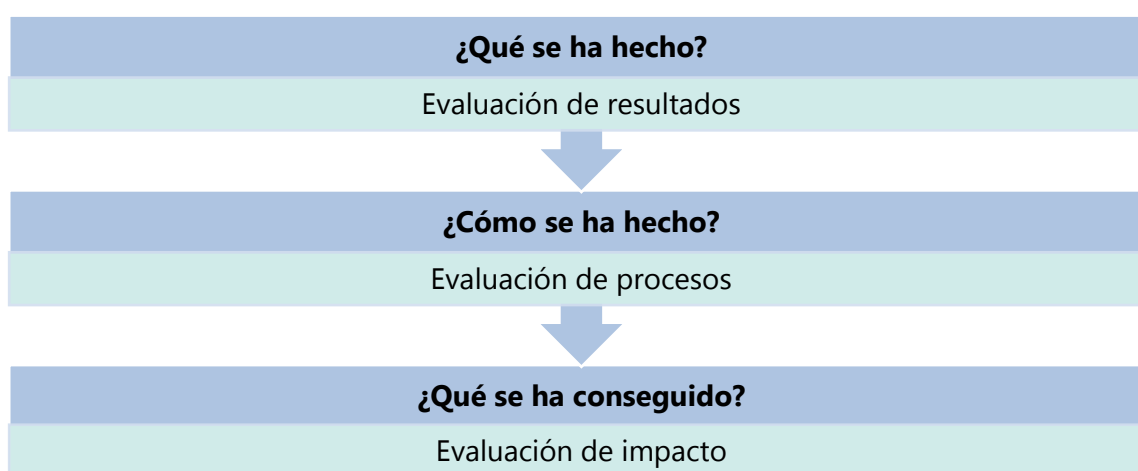
Para cada una de las medidas se han definido indicadores de tres tipologías:

- Los **indicadores de realización** permiten obtener información sobre lo que se ha hecho y los recursos empleados para ello. Nos permiten responder a preguntas como: ¿Se han ejecutado las actuaciones previstas? ¿En qué grado? ¿Se ha alcanzado a los/as ciudadanos/as previstos/as? Los recursos empleados ¿han sido suficientes?
- Los **indicadores de resultados** miden el cumplimiento de los objetivos específicos, es decir, que resultados se obtienen con la ejecución del plan.
- Los **indicadores de impacto** nos permiten conocer en qué medida se han conseguido los objetivos generales. Es adecuado aplicarlos en la evaluación final del plan. En qué medida el plan ha contribuido a la consecución de la igualdad y la erradicación de discriminaciones, qué transformaciones se ha conseguido.



4.2 EVALUACIÓN

La **evaluación** es la fase final del plan de igualdad que permite conocer si las medias adoptadas y las acciones ejecutadas en las diferentes áreas de actuación han permitido obtener los objetivos marcados inicialmente por el Ayuntamiento, así como detectar aquellos aspectos en los que es necesario incidir en el futuro mediante la elaboración de un plan de mejora que incorpore nuevas propuestas de intervención.



Con la evaluación se valorará la idoneidad, eficacia y efectividad de las acciones llevadas a cabo y tiene varias finalidades:

- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de plan de igualdad.
- Analizar el desarrollo del proceso del plan.
- Valorar la adecuación de recursos, metodologías y procedimientos puestos en marcha durante el proceso de desarrollo del plan.
- Reflexionar sobre la necesidad de continuar el desarrollo de las acciones (si se constata que se requiere más tiempo para corregir las desigualdades).



- Identificar nuevas necesidades que requieran acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades en Casas de Juan Nuñez de acuerdo con el compromiso adquirido.

El proceso que se llevará a cabo para realizar la evaluación será:

Primero: Recogida y análisis de información. Se revisarán los documentos generados a raíz de la implantación de las medidas (listados de asistencia a cursos, participación en actividades, guías, informes, memorias, folletos, resultados de encuestas, etc.) así como los indicadores y los informes de seguimiento. También se revisará el diagnóstico de situación, que permitirá comparar la situación de partida con la actual.

Toda esta información se podrá completar con encuestas, entrevistas, grupos de discusión y debate, respecto a las acciones implementadas y su impacto en la gestión y funcionamiento de la igualdad en el municipio, así como en la mejora de la situación de la igualdad de oportunidades.

Segundo: Informe de Evaluación. Este informe resumirá toda la información acerca del cumplimiento de los objetivos e incluirá:

- Estudio en profundidad de la eficacia de las actuaciones que se han llevado a cabo.
- Análisis de la fase de planteamiento
- Eficacia, coherencia y seguimiento de los objetivos.
- Realizar una serie de recomendaciones y aportaciones a tener en cuenta.

Tercero: Plan de mejora. Contendrá nuevos objetivos y medidas, etc. y que permita:

- Detectar las necesidades y causas que las generan.
- Definir las acciones de mejora a aplicar.



- Establecer prioridades de acción y su calendarización.
- Definir el sistema de seguimiento y control de las mismas.

Cuarto: Difusión y comunicación. Una vez validado el informe de Evaluación por el Comité de Igualdad y el Área de Igualdad del Ayuntamiento, será difundido al resto de la ciudadanía.

The background features a large white semi-circle on the right side, set against a light blue background. On the left side, there are several overlapping circular shapes in shades of blue and teal. The word "GLOSARIO" is centered within the white semi-circle.

GLOSARIO



5 GLOSARIO

Con la intención de facilitar la comprensión de las actuaciones propuestas y de lo que significa la igualdad de oportunidades en sí, es necesario poder entender los siguientes conceptos:

- **ACCIONES POSITIVAS:** Las acciones positivas son medidas compensatorias de carácter temporal destinadas a eliminar las discriminaciones por razón de sexo y a promover y a aumentar la presencia y la permanencia de las mujeres en el municipio, en todos los sectores, en todas las profesiones y en todos los niveles de responsabilidad. (Comité para la Igualdad del Consejo de Europa).
- **ACOSO SEXUAL:** Comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, no deseado por la víctima, que atenta a la dignidad de mujeres y de hombres.
- **ACOSO POR RAZÓN DE SEXO:** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **AGENTE PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Son profesionales de carácter técnico en la temática de género e igualdad, y que conocen las situaciones y circunstancias en materia de igualdad a todos los niveles, analistas de sus causas y consecuencias o efectos y motores de la búsqueda de posibles soluciones aplicables en pro de la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres,



convirtiéndose en elementos imprescindibles para supervisar y diseñar estrategias de igualdad de oportunidades, actuar como intermediarios entre las administraciones públicas, colectivos de mujeres y los Agentes Sociales, así como para la sensibilización y el asesoramiento en asuntos de toda índole referentes al colectivo femenino.

- **BARRERAS DE GÉNERO:** Actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden la capacitación de la mujer para los procesos de toma de decisiones y para su plena participación en la sociedad.
- **BRECHAS DE GÉNERO:** Diferentes posiciones de hombres y mujeres y la desigual distribución de recursos, acceso y poder en un contexto determinado.
- **COEDUCACIÓN:** Método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo. La coeducación es, por tanto, educar desde la igualdad de valores, oportunidades y trato a las personas.
- **CONCILIACIÓN:** Supone la creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a hombres y a mujeres la combinación del trabajo, las responsabilidades familiares y la vida personal.



- **CORRESPONSABILIDAD:** Supone la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas y responsabilidades domésticas, el cuidado de personas dependientes y los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.
- **DOBLE JORNADA:** Término que define la situación de las mujeres que, teniendo un empleo remunerado, suman y acumulan todas o gran parte de las tareas que implica el trabajo doméstico y de cuidados, no compartido por sus parejas o familiares.
- **DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.
- **EMPODERAMIENTO:** Proceso mediante el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo en cuanto forman parte de un grupo social, para impulsar cambios positivos en las situaciones en las que viven, por lo que el aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Por otro lado, de acuerdo con la Plataforma de Acción de Pekín se relaciona el empoderamiento con los siguientes ejes: los derechos



humanos, la salud sexual y reproductiva y la educación. Estos ejes son considerados fundamentales para el avance de las mujeres en la sociedad y a partir de ahí, se trata de potenciar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres en la vida económica y política y en la toma de decisiones a todos los niveles.

- **ESTEREOTIPO:** Imagen o idea aceptadas comúnmente por un grupo o sociedad con carácter fijo e inmutable.
- **EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO:** Examen de las propuestas y actuaciones políticas, para analizar si afectan a las mujeres de forma diferente que, a los hombres, al objeto de adaptarlas para neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- **FEMINISMO:** Conjunto heterogéneo de movimientos políticos, culturales, económicos y sociales, que tienen como objetivo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Con este objetivo, el movimiento feminista, ha creado un amplio conjunto de teorías sociales.
- **GÉNERO:** Interpretación cultural de la diferencia biológica. Mediante esta construcción se adscriben cultural y socialmente aptitudes, roles sociales y actitudes diferenciadas para hombres y mujeres atribuidas en función de su sexo biológico.



- **IGUALDAD DE GÉNERO:** Situación en que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y de tomar decisiones, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
- **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Fundamentado en el principio de igualdad, se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económicas, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre bases de igualdad.
- **IGUALDAD DE TRATO:** La igualdad de trato presupone el derecho a las mismas condiciones sociales, de seguridad, remuneraciones y condiciones de trabajo, tanto para hombres como para mujeres.
- **INDICADORES DE GÉNERO:** Son los instrumentos de medición que nos señalan determinados hechos o fenómenos sociales con un enfoque sensible al sistema sexo-género.
- **INTERSECCIONALIDAD:** Enfoque, en el tratamiento de las discriminaciones, que tiene en cuenta una serie de categorías como el género, etnia, raza, clase social, orientación sexual, que, en su interacción generan múltiples discriminaciones.



- **MACHISMO:** Actitud, idea o tendencia discriminatoria que considera al hombre superior a la mujer.
- **MICROMACHISMO:** Comportamiento o expresión "invisible" de violencia y dominación, que con frecuencia algunos varones realizan cotidianamente en el ámbito de las relaciones de pareja.
- **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados. En una política hace referencia al intento de integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales, de manera que se tengan en cuenta en todas las decisiones políticas, económicas y sociales las cuestiones que afectan a las mujeres.
- **ROLES DE GÉNERO:** Pautas de acción y comportamiento asignadas a mujeres y a hombres e inculcadas y perpetuadas según los criterios vigentes de una sociedad patriarcal. Comprenden todos los papeles y expectativas diferentes que socialmente se adjudican a mujeres y a hombres.
- **SEGREGACIÓN HORIZONTAL:** Concentración de mujeres y/o de hombres en sectores y empleos específicos. Es lo que se conoce como "trabajos típicamente femeninos" (secretarias, enfermeras, maestras, etc.) y "trabajos típicamente masculinos" (mecánicos, conductores, etc.).



- **SEGREGACIÓN VERTICAL:** Concentración de mujeres y/o de hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad, puestos de trabajo o cargos. Se habla de segregación vertical al mismo nivel de formación y experiencia laboral optando por la candidatura masculina para los puestos de jefatura o dirección.
- **VIOLENCIA DE GÉNERO:** Todo acto de violencia sobre las mujeres ejercida sobre éstas por el mero hecho de serlo, llevado a cabo, según nuestro ordenamiento jurídico, por un hombre que guarda o guardaba con su víctima alguna relación afectiva similar a la conyugal.
- **VIOLENCIA MACHISTA:** Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o puede tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada. (Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas. 1994).

The background features a large white semi-circle on the right side, set against a light blue background. On the left side, there are several overlapping circular shapes in shades of blue and teal. The word "ANEXOS" is centered within the white semi-circle.

ANEXOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Nuñez
08/09/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1194882J



COMPROMISO INSTITUCIONAL

El **Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas y actuaciones públicas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la localidad, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida de las personas (social, cultural, económica, política, etc.), sin discriminar en ningún caso manera directa o indirectamente por razón de sexo su ejecución práctica.

Para lo cual, se articularán actuaciones, acciones, medidas y políticas que garanticen la implementación, con carácter transversal, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hacia la ciudadanía y en la gestión de interés público.

Se realizará un estudio previo en la localidad para determinar, los puntos fuertes y aquellos de mejora con los que debemos trabajar los siguientes cuatro años, de cara a afianzar una igualdad y oportunidades entre los vecinos y las vecinas.

Seguidamente estudiaremos aquellas actuaciones que mejor se adapten y más impacto tengan en la aplicación de criterios igualitarios para la localidad, y finalmente redactaremos un documento que plasme las actuaciones que trabajaremos en los siguientes cuatro años y que irán encaminadas a que podamos lograr una localidad, más justa, social y sobre todo igualitaria en la mayoría de aspectos posibles.

Normativamente hablando, el artículo 1.1 de la **Constitución Española de 1978** establece que *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC D2RH DZW9 QA2A ERVM

Compromiso institucional en políticas y actuaciones públicas de igualdad - exp 1194882J - SEFYCU 4486803

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Casas DE Juan Nuñez
08/09/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1194882J



Así mismo, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En este sentido, el artículo 15 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece que *"El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y orquestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades"*.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente en cuanto a normativa, desde el **Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela** hemos impulsado la elaboración del **Plan de Igualdad municipal**, como manifestación del firme compromiso que desde el equipo de Gobierno se ha asumido, incorporando la igualdad efectiva de mujeres y hombres como una prioridad dentro del programa político con el fin de **corregir las desigualdades**, las situaciones en que las mujeres y los hombres no disfrutaran de los mismos derechos y oportunidades, contribuyendo a construir una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente.

Alcaldía

Casas de Juan Nuñez (Albacete)



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC D2RH DZW9 QA2A ERVM

Compromiso institucional en políticas y actuaciones públicas de igualdad - exp 1194882J - SEFYCU 4486803

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2